



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

N° 025-2021-GRL/GRRNGMA

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: Informe N° 077-2021-RMCD, recibido el 15 de diciembre de 2021; Hoja de Envío N° 3783-2021-GRL/GRRNGMA, de fecha 16 de diciembre de 2021; Informe N° 125-2021-GRL-GRRNGMA-MLLB, recibido el 21 de diciembre de 2021; Memorandum N° 827-2021-GRL/GRRNGMA, recibido el 22 de diciembre de 2021; Resolución Gerencial Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre de 2009; Informe N° 1873-2021-GRL/SGRAJ, recibido el 30 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

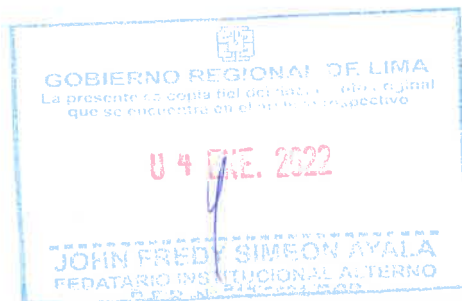
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales antes mencionada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo 2018-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la directiva N° 001-2019-EF/6301 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Artículo 29º. - Inicio y alcance de la Fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaratoria de viabilidad, en el caso de 'proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones

Artículo 32º. - Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto ...

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente...

Artículo 33º. - Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones.

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto del 2017, donde se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designa entre otros como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GOB, de fecha 20 de octubre de 2021, se delega al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de inversiones públicas y aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes de Las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) en materia de recursos naturales, de seguridad ciudadana, de medio ambiente y otros, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 125-2021-GRL-GRRNGMA-MLLB, recibido el 21 de diciembre de 2021, la Profesional Senior C.P.C Mariet Llanos Blas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa lo siguiente:

1. Con fecha 25 de octubre del 2019, se viabiliza el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI: 2467287, con un monto de inversión ascendente a S/ 888,548 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Mediante Oficio N° 077-2020-MDV/ALC de fecha 19/02/2020 y con EXPEDIENTE N° 1460945, de fecha 20 de febrero del 2020, la Sr. Eutemio Ríos Alarcón, alcalde de la Municipalidad Distrital de Vegueta, solicita al Gobierno Regional de Lima, el apoyo en el financiamiento para la ejecución del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2467287.
- Mediante Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución, de fecha 19 de junio del 2020, se registra en fase de ejecución el Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI: 2467287.
- Mediante Convenio N° 050-2020-GRL, de fecha 01 de julio del 2020, el Gobierno Regional de Lima, celebra el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Vegueta para la ejecución del Proyecto de Inversión denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI: 2467287.
- Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 004-2020-GRL/GRRNGMA, de fecha 27 de agosto del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI: 2467287, con un monto de inversión ascendente a S/ 1,188,748.38 (Un millón ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 38/100 soles).
- Mediante INFORME N° 077-2021-RMCD, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Ing. Richard Mitchael Carmen Dulanto, remite la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI: 2467287 por el monto de S/ 1,589,651.13 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 13/100 soles).

2. La inversión con CUI N°: 2467287, tiene la siguiente información:

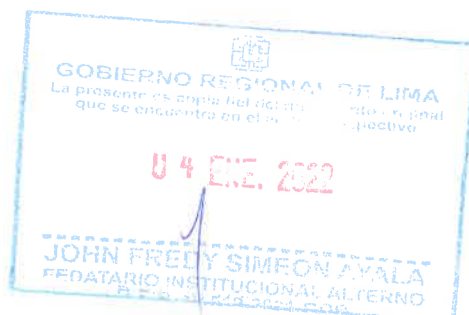
Nombre del Proyecto:

técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Datos de la inversión:

Nombre de la Unidad Productora:	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Localización geografía de la UP	DISTRITO DE VEGUETA / PROVINCIA DE HUAURA / REGIÓN LIMA

Responsabilidad Funcional y tipología:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Función	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
División funcional	014 ORDEN INTERNO
Grupo funcional	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
Sector responsable	INTERIOR
Tipología de proyecto	SEGURIDAD CIUDADANA REGIONAL Y LOCAL

Alineamiento a una brecha prioritaria

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios
SERVICIO PUBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL

Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF)

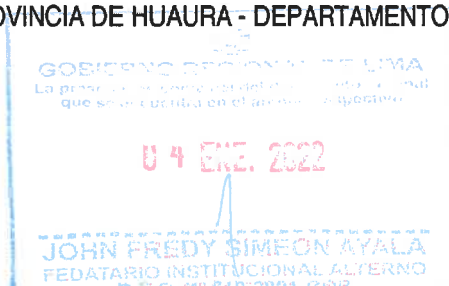
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Nombre de la UF	UF DE LA GERENCIA DE REGURSOS NATURALES DE LA GOBIERNO REGIONAL LIMA

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UEI	UEI DE LA GERENCIA DE RECURSOS NATURALES GRL
Responsable de la UEI	JOHNNY FERNANDO PEREZ PACHECO



- Convenio N° 050-2020-GRL, de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito entre la municipalidad distrital de Vegueta y el Gobierno Regional de Lima no se encuentra vigente y se recomienda realizar los actos administrativos a fin de suscribir un nuevo convenio entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Vegueta, con la finalidad de asumir los compromisos para la etapa de ejecución, operación y mantenimiento.
- Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente N° 004-2020-GRL/GRRNGMA, de fecha 27 de agosto del 2020, la Municipalidad Distrital de Vegueta, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI: 2467287, con un monto de inversión ascendente a S/ 1,188,748.38 (Un millón ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 38/100 soles).
- Con INFORME N° 081-2021-RMCD, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Ing. Richard Mitchael Carmen Dulanto, remite la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

2490737, por un monto de S/ 1,589.651.13 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 13/100 soles), con precios referidos al mes de noviembre. Es preciso manifestar que el suscrito solo ha realizado la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico, mas no de los aspectos técnicos, por lo que no exime de responsabilidad al Lic. Juan Carlos Arellano Garibay, quien elaboro el expediente técnico en cumplimiento del Principio de Responsabilidad, en concordancia con la, R. C. N° 320-2006-CG - Aprueba Normas de Control Interno, en aras de mantener el normal desenvolvimiento de las labores administrativas dentro de esta jurisdicción, empero, con el objetivo de determinar y salvaguardar responsabilidades futuras (Administrativas, Penales y Civiles).

6. El Expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2467287 tiene los siguientes datos:

OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL: Adecuada prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito Vegueta

LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA

Distrito: Vegueta

Provincia: Huaura

Región: Lima

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: La modalidad de ejecución es por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución es de 180 días calendarios

Los costos actualizados del expediente técnico se muestran a continuación:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Item	Descripción	Parcial S/.
COMPONENTE 1: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y PATRULLAJE		1,444,407.73
01	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34,010.00
02	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EQUIPADAS	328,310.00
03	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA EQUIPADAS	71,200.00
04	ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTO EQUIPADA	34,500.00
05	SISTEMA REPETIDORA DMR	67,636.00
06	SISTEMA DE RADIO BASE VHF DMR	9,554.17
07	SISTEMA RADIO BASE HF	14,265.00
08	SERVICIO DE INSTALACIÓN	20,060.00
09	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	626,724.72





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Item	Descripción	Parcial S/.
10	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	113,892.00
11	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO Y JUNTAS VECINALES	124,255.84
COMPONENTE 2: SUFICIENTES CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.		25,450.00
01	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA PERSONAL	17,950.00
02	CAPACITACIÓN EN MONITOREO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	3,600.00
03	SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	3,900.00
COSTOS DIRECTOS		1,469,857.73
GASTOS GENERALES 3.00%		44,095.73
SUB TOTAL		1,513,953.46
EXPEDIENTE TECNICO 0.00%		0.00
SUPERVISIÓN 3.00%		45,418.60
LIQUIDACIÓN 2.00%		30,279.07
COSTOS TOTAL		1,589,651.13

7. Por lo expuesto líneas arriba, cabe precisar que se ha procedido a revisar la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2467287, por un monto de S/ 1,589,651.13 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 13/100 soles), considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del sector Interior, en tal sentido, el presente informe otorga la OPINION FAVORABLE.
8. Es pertinente dejar expresa constancia que, el suscrito no exime de responsabilidad al Señor Kleiber Janimer Torres Chamana, quien elaboro el expediente técnico del referido proyecto de inversión, en cumplimiento con el principio de Responsabilidad.
11. Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 004-2020-GRL/GRRNGMA, de fecha 27 de agosto del 2020, la Municipalidad Distrital de Vegueta, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, con CUI: 2467287, con un monto de inversión ascendente a S/ 1,188,748.38 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 38/100 soles), elaborado por el Señor Kleiber Janimer Torres Chamana.
12. Con INFORME N° 077-2021-RMCD, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Ing. Richard Mitchael Carmen Dulanto, remite la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA**, con CUI: 2467287, por un monto de S/1,589,651.13 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 13/100 soles), con precios referidos al mes de noviembre.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

13. Es preciso indicar que la suscrita, ha procedido a revisar la actualización de costos de bienes y servicios contemplados en el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2467287, por un monto de S/1,589,651.13 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con 13/100 soles), considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector Interior, en tal sentido, el presente informe otorga la OPINION FAVORABLE.
14. Por lo expuesto, se recomienda señor Gerente, derivar el presente informe a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal, una vez emitida la opinión legal, de ser favorable, remitir a la Secretaría General para la elaboración del acto resolutivo que aprueba la actualización de costos del expediente técnico la referida inversión.

Que, mediante Informe N° 1873-2021-GRL/SGRAJ, recibido el 30 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; emite opinión de que se declare viable la aprobación de la Actualización del Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2467287, mediante acto resolutivo; recomendando remitir a la Secretaría General para que en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR de fecha 13 de Octubre del 2009, elabore el proyecto de resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que apruebe la Actualización del Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

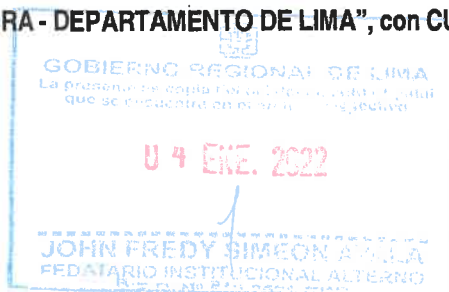
Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2021-GR y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2467287, el cual asciende





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

al monto de **S/1,589,651.13 (Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 13/100 soles)**, con precios referidos al mes de noviembre, elaborado por el Ing. Richard Mitchel Carmen Dulanto con CIP N° 102452, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, devolviendo a dicha gerencia los antecedentes que dieron lugar a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente resolución, en el portal de correo electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Johnny F. Pérez Pacheco
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

